



RESOLUCIÓN NÚM. 68

SERIE: 2024-2025

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, PARA CONFIRMAR LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE SUBASTAS DEL MUNICIPIO DE ARROYO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida como *Código Municipal de Puerto Rico*, en su *Artículo 2.038* establece, entre otras cosas, que todo municipio constituirá y tendrá una Junta de Subastas de la cual no podrá ser miembro ni presidente ningún Alcalde; constará de cinco (5) miembros, cuatro (4) de los cuales serán funcionarios municipales nombrados por el Alcalde y confirmados por la Legislatura Municipal; y un quinto miembro que será un residente del Municipio de probada reputación moral quien será nombrado por el Alcalde y confirmado por la Legislatura Municipal el cual no podrá ser funcionario municipal ni tener ningún vínculo contractual con el Municipio.

POR CUANTO: El referido *Artículo 2.038, supra*, establece además, que el Alcalde podrá nombrar miembros alternos, para que éstos sustituyan a los miembros en propiedad en caso de ausencia. Éstos, deberán ser confirmados por la Legislatura Municipal y les aplicará las mismas normas que los miembros en propiedad. Estos miembros alternos serán convocados en caso de que se necesite completar quorum y se trate de un asunto que no pueda esperar por la comparecencia de los miembros en propiedad. El Alcalde determinará cuántos miembros alternos debe nombrar y el orden en que serán convocados. Una disposición similar se establece en el *Capítulo VIII, Parte II, Sección 2 del Reglamento para la Administración Municipal* promulgado por la antes denominada Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales.

Además, se establece que el Director de Finanzas y el Director de Obras Públicas serán miembros ex officio de la Junta de Subastas, con voz, pero sin voto, por lo que su función en la Junta será limitada a una asesora.

POR CUANTO: En vista que la Legislatura Municipal de Arroyo ha confirmado favorablemente aquellos funcionarios municipales que, conforme a las disposiciones del *Código Municipal de Puerto Rico*, requerían confirmación sobre los nombramientos a sus puestos, la autoridad nominadora municipal procede a designar los miembros a la Junta de Subastas del Municipio de Arroyo.

POR CUANTO: El Hon. Eric E. Bachier Román, Alcalde del Municipio de Arroyo, somete para confirmación de la Legislatura Municipal los siguientes nombramientos a la Junta de Subastas, conforme se establece en el *Código Municipal de Puerto Rico*:

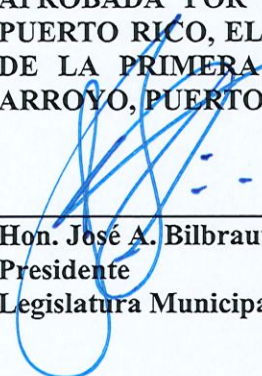
- ✓ Presidente – Sr. Juan Alicea Devarié
Ayudante Especial
- ✓ Secretaria – Sra. Aixa B. Amaro Maurás
Secretaria Municipal
- ✓ Miembro – Sr. Edwin Gutiérrez Ortiz
Director de Turismo

- ✓ Miembro – Sra. Anabel K. Rivera Sanabria
Ayudante Especial
- ✓ Miembro – Sr. Roberto Sastre
Representante de la Comunidad y residente de Arroyo
- ✓ Miembro Alterno 1 – Sr. Yamil De Jesús Ortiz
Ayudante Especial
- ✓ Miembro Alterno 2 – Sr. José O. Meléndez Fuentes
Director de Recreación y Deportes
- ✓ Miembro ex officio – Sra. Eugenia Devarié Peña
Directora de Finanzas
- ✓ Miembro ex officio – Sr. Pedro J. Alicea Rodríguez
Director de Obras Públicas Municipal

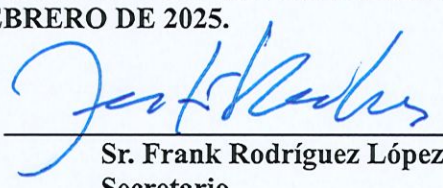
POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

- SECCIÓN 1RA:** Confirmar los cinco (5) miembros en propiedad de la Junta de Subastas de este Municipio sometidos por el Hon. Eric E. Bachier Román, Alcalde del Municipio de Arroyo.
- SECCIÓN 2DA:** Confirmar los dos (2) miembros alternos de la Junta de Subastas de este Municipio y el orden en que serán convocados según sometidos por el Hon. Eric E. Bachier Román, Alcalde del Municipio de Arroyo.
- SECCIÓN 3RA:** Esta Resolución por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.
- SECCIÓN 4TA:** Toda Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.
- SECCIÓN 5TA:** Si cualquier parte, párrafo o sección de esta Resolución fuese declarada nula o inválida por un Tribunal con jurisdicción, la sentencia dictada a tal efecto solo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya nulidad o invalidez haya sido declarada.
- SECCIÓN 6TA:** Esta Resolución será enviada a las Oficinas de Secretaría Municipal, Finanzas, Recursos Humanos, y a cualquier agencia concerniente para su conocimiento y acción correspondiente.

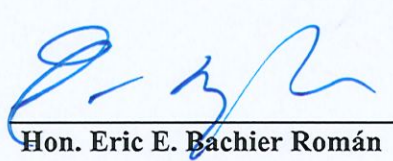
APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL JUEVES 13 DE FEBRERO DE 2025, EN LA TERCERA REUNIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA; Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL VIERNES 14 DE FEBRERO DE 2025.



Hon. José A. Bilbraut Montañez
Presidente
Legislatura Municipal



Sr. Frank Rodríguez López
Secretario
Legislatura Municipal



Hon. Eric E. Bachier Román
Alcalde
Municipio de Arroyo



CERTIFICACIÓN

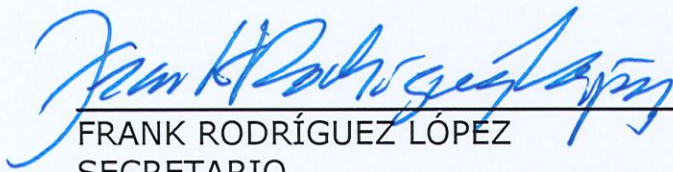
.....

YO, FRANK RODRÍGUEZ LÓPEZ, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO, HOY DÍA VIERNES 14 DE FEBRERO DE 2025, QUE LO QUE ANTECEDE ES UNA COPIA FIEL Y EXACTA DE LA **RESOLUCION NÚM. 68 SERIE: 2024-2025**, VISTO POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO EN LA TERCERA REUNIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 13 DE FEBRERO DE 2025.

INTITULADA:

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, PARA CONFIRMAR LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE SUBASTAS DEL MUNICIPIO DE ARROYO; Y PARA OTROS FINES.

QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL JUEVES 13 DE FEBRERO DE 2025 EN LA TERCERA REUNIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL VIERNES 14 DE FEBRERO DE 2025.


FRANK RODRÍGUEZ LÓPEZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL